



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 131-2023-FIIS-UNFV

Lima, 10 de julio de 2023

Visto el Prov. N° 0070-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 06.07.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en pdf) de Reconocimiento de matrícula, nota y reproceso 2019-N, a fin de que se levante las observaciones, en los términos señalados por la Oficina de Gestión de Información Académica, para la emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 095-2021-FIIS-UNFV de fecha 21.05.2021 se aprobó el reconocimiento de matrícula y notas de la asignatura y, consecuentemente, se autoriza el reproceso de las pre Actas y Actas definitivas de Evaluación de la asignatura “**QUÍMICA ORGÁNICA**”, a favor del alumno CUNYA VERGARA ALEXIS (Código de matrícula N° 2017008668), de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, expediente que fue elevado al vicerrector académico con Oficio Virtual N° 106-2021-SA-FIIS-UNFV de fecha 15.05.2021;

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2023 08:53:46-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 131-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 2511-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos del VRAC, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Informe N° 428-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2023, mediante el cual, la coordinadora de Facultad (FIIS), dependiente de la Oficina de Gestión de Información Académica, señala que, la Resolución Decanal N° 095-2021-FIIS-UNFV de fecha 21.05.2021, debe ser rectificadora de acuerdo a lo siguiente: "2.4 Luego de verificar la situación académica del estudiante CUNYA VERGARA ALEXIS (2017008668) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se observa que, solo se encuentra procesado el acta de asignatura **"QUÍMICA ORGÁNICA" (4B0027- MA)**, sin embargo, en la Resolución de Facultad se considera el turno y sección "T/A", por lo que se solicita y verifique, de ser el caso se rectifique dicha resolución". 2.5 "Asimismo, en algunos extremos de la Resolución Decanal se considera el turno "T/A" y en otros solo "A", siendo necesario la verificación y rectificación"; por lo que opina que expediente de Reconocimiento de matrícula, nota y reproceso de Actas 2019 – N, debe regresar a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a fin de que rectifique la Resolución mencionada resolución en los términos señalados en los numerales 2.3 y 2.4, posteriormente enviarlo a Vicerrectorado Académico, para que continúe con su trámite de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria **N° 005-2022 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal respecto a la Rectificación de la Resolución Decanal Virtual N° 095-2021-FIIS-UNFV de fecha 21.05.21, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

Que, con Resolución R. N° 1653-2023CU-UNFV de fecha 02.05.2023, se encarga a partir del 03 de mayo de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida por motivo de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar en todos sus extremos la Resolución Decanal Virtual N° 095-2021-FIIS-UNFV de fecha 21.05.2021, en los términos siguientes:

<u>DICE:</u>	<u>DEBE DECIR:</u>
(4B0027) Química Orgánica "T/A"	(4B0027) Química Orgánica "M/A"
(4B027) Química Orgánica "A"	

..//

Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/07/2023 08:53:45-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 131-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:



Dr. Ing. ABEL WALTER ZAMBRANO CABANILLAS

Decano (e)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT:040422-2020



Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 08:54:04-0500